**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CUC-DRC-0018-2024**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 10/07/2024 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación Regional de Gestión del Talento Humano |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Edward Enrique Vargas Vivas |
| **OBJETO:** | 19-0127 GARANTIZAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS E INSTRUCTORES DEL SENA REGIONAL CAUCA, NO INCLUIDOS EN AMP. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACIÓN** | El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.<br><br>La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.<br><br>El SENA, funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 66 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo: Colombia, potencia mundial de la vida. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.<br><br>Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, tiene vinculado entre su planta de personal, instructores y personal administrativo que se dedican a labores misionales y administrativas que tienen que ver con el que hacer de la entidad, que es el de impartir formación a la cantidad de aprendices que se vinculan al |

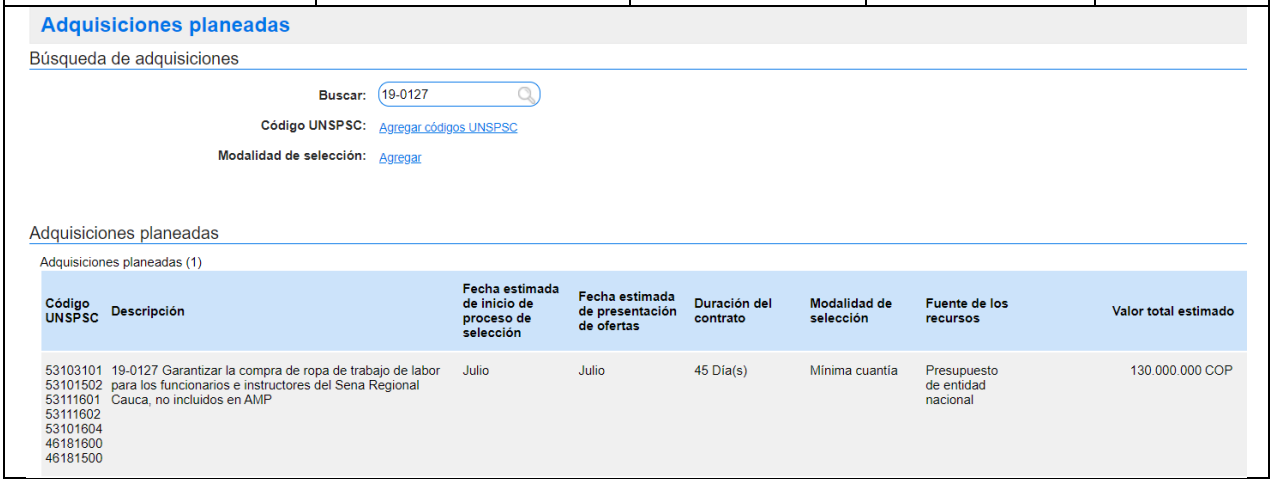
| | |
|---|---|
| | SENA con el fin de recibir instrucción, conocimientos, entrenamiento en habilidades y destrezas técnicas, teórico prácticas, desde el punto de vista misional, y transversal a través del personal administrativo, para lo cual, el SENA está comprometido en dotar a el personal de instructores y administrativo de ropa adecuada de trabajo y elementos de protección personal.<br><br>En la actualidad la Regional Cauca, se encuentra conformada por tres (3) centros de formación distribuidos así:<br><br>Centro de Comercio y Servicios<br>Centro Agropecuario<br>Centro de Teleinformática y Producción Industrial<br><br>En el momento su planta de personal cuenta con derecho a ropa de trabajo es de:<br><br>183 Funcionarios distribuidos de la siguiente manera:<br><br>164 Instructores<br>19 Administrativos<br><br>La Resolución 1182 de 2006 estableció el *"Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal"* para los servidores públicos del Sena.<br><br>En su artículo segundo establece que la ropa de trabajo son las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentre expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales.<br><br>Los incisos 2 y 3 del parágrafo del artículo 5° de la citada resolución, señalan que las modificaciones del manual se efectuarán mediante resolución expedida por el Director General.<br><br>Posteriormente, y atendiendo a las necesidades reales de los instructores, a través de la Resolución 2644 de 2016, se modificó la Resolución 1182 de 2006.<br><br>Expedida la Resolución 2644 de 2006 se presentan discrepancias frente a los elementos a entregar en las distintas redes de conocimiento por lo cual se realizaron las siguientes acciones:<br><br>a) Se elaboró un comparativo entre la Resolución 1182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016, con el fin de establecer que elementos de ropa de trabajo no se incluyeron en la modificación.<br>b) Se realizó una mesa de trabajo los días 20, 21 y 22 de marzo de 2018, de la cual se procedió a revisar y a ajustar el cuadro comparativo de los dos manuales (como consta en Acta).<br><br>c) A partir del cuadro comparativo, se elaboró un proyecto de actualización del Manual del Ropa de trabajo.<br>d) Se adelantó una mesa de trabajo el 8, 9 y 10 de agosto de 2018 para la revisión del proyecto del manual en la que se revisan las siguientes redes de conocimiento: |

| | |
|---|---|
| | • Química Aplicada<br>• Ambiental<br>• Salud<br>• Pecuaria<br>• Biotecnología<br>• Servicios Personales<br>• Agrícola<br>• Teleinformática<br>• Telecomunicaciones<br>• Comercio y Ventas<br>• Gestión Administrativa y Servicios<br>• Artes graficas<br>• Minería<br>• Materiales para la Industria<br>• Artesanías y Joyería<br>• Cuero, Calzado y Marroquinería<br>• Logística y gestión de la producción<br>• Trasporte<br>• Acuícola y pesca<br>• Textil, Confección, Diseño y Moda<br>• Aeroespacial<br>• Hotelería y Turismo<br>• Electrónica y Automatización<br>• Mecánica Industrial<br><br>g) Se adelantó una segunda mesa de trabajo el 5 y 6 de diciembre de 2018, para la revisión del proyecto del manual, en donde se revisan las siguientes redes de conocimiento:<br><br>• Automotor<br>• Construcción<br>• Energía Eléctrica<br>• Hidrocarburos<br>• Infraestructura<br>• Agrícola<br>• Hotelería y turismo<br>• Aeroespacial<br><br>h) Conforme a las reuniones realizadas en el 2018, se elaboró un proyecto de *"Manual de Ropa de Trabajo"* y se solicitó apoyo para la elaboración y revisión de las fichas técnicas por parte de dos instructores designados por el centro de manufactura en textil y cuero.<br>i) El 30 de julio de 2019 se lleva a cabo la última mesa de trabajo en la que se revisan y validan las fichas técnicas y las redes de conocimiento de pedagogía, cultura, integridad y el área temática de software. |

| | |
|---|---|
| | De conformidad con lo anterior, resulta procedente modificar el *"Manual de Ropa de Trabajo de los cargos de instructores"* regulado en la Resolución 2644 de 2016.<br><br>Por otra parte, considerando que el manual es de aplicación nacional, se hace necesario incluirlo en la plataforma *"Compromiso"* para la consulta de todas las regionales, centros de formación y servidores públicos.<br><br>En ese orden de ideas el marco normativo para la ejecución del presente proceso es:<br><br>Resolución 1182 de 2006, por medio de la cual se estableció el *"Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal"* para los servidores públicos del Sena.<br><br>Resolución 2644 de 2016, por medio de la cual se modifica la Resolución 1182 de 2006.<br><br>Resolución 1-1649 de 2019. |
| **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA** | Para determinar la conveniencia y oportunidad del proceso contractual se analiza su viabilidad de acuerdo con los bienes a adquirir en la presente vigencia, de igual manera, se verifica si existe vigente algún acuerdo marco de precios que se encuentre vigente, que para el presente caso SI.<br><br>En cuanto a los Acuerdo Marco de Precios - AMP, se atiende el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente – CCE, fechado el 19 de mayo del 2021 el cual dice lo siguiente:<br><br>"Si una Entidad Estatal del Orden Nacional debe realizar una compra de un bien, obra o servicio con características técnicas uniformes incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su presupuesto no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de compra por acuerdo Marco o debe adelantar el procedimiento mediante la modalidad de Mínima Cuantía? R/ El procedimiento que se debe adelantar, será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019".<br><br>De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se realizará mediante modalidad de la Mínima Cuantía reglado a través del decreto 1082 de 2015 y ley 2069 del 2020.<br><br>Así mismo, es conveniente realizar el proceso contractual de Mínima Cuantía con el fin de satisfacer la necesidad planteada anteriormente, debidamente reglada de acuerdo con la Ley 80, Ley 1150 del 2017, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamente o modifique, cumpliendo debidamente los requisitos de orden Jurídico, Financiero y Técnico. De igual manera se da cuenta que el proceso se encuentra establecido en al Plan Anual de Adquisiciones 2024 y cuenta con los suficientes recursos para realizarse, así las cosas, es procedente realizar el presente proceso. |

**3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor Total Estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| **53101900; 53103000; 53101502; 53102400; 53101602; 53101504; 53101600; 53101902; 53101904; 53101504** | 19-0127 GARANTIZAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS E INSTRUCTORES DEL SENA REGIONAL CAUCA, NO INCLUIDOS EN AMP | **$117.011.599** | **Milton Fabian Diaz Mosquera** | **Calle 4 No 2-67** |



**Adquisiciones planeadas**

Búsqueda de adquisiciones

**Buscar:** 19-0127

**Código UNSPSC:** Agregar códigos UNSPSC

**Modalidad de selección:** Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53103101 53101502 53111601 53111602 53101604 46181600 46181500 | 19-0127 Garantizar la compra de ropa de trabajo de labor para los funcionarios e instructores del Sena Regional Cauca, no incluidos en AMP | Julio | Julio | 45 Día(s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 130.000.000 COP |

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
| 1 | 53 | 5310 | 531019 | **53101900** | Trajes |
| 2 | 53 | 5310 | 531029 | **53102900** | Prendas de deporte |
| 3 | 53 | 5310 | 531030 | **53103000** | Camisetas |
| 4 | 53 | 5310 | 531015 | **53101502** | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre |
| 5 | 53 | 5310 | 531024 | **53102400** | Medias y calcetines |
| 6 | 46 | 4618 | 531016 | **53101602** | Camisas para hombre |
| 7 | 53 | 5311 | 531015 | **53101504** | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer |
| 8 | 53 | 5311 | 531016 | **53101600** | Camisas y blusas |
| 9 | 53 | 5310 | 531019 | **53101902** | Trajes para hombre |
| 10 | 53 | 5310 | 531019 | **53101904** | Trajes para mujer |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 53 | 5310 | 531015 | **53101504** | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer |

**5. OBJETO**

19-0127 GARANTIZAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS E INSTRUCTORES DEL SENA REGIONAL CAUCA, NO INCLUIDOS EN AMP.

**5.1 ALCANCE DEL OBJETO**

| ITEM | Descripción del servicio | Unidad de medida | Cantidades |
|---|---|---|---|
| 1 | Conjunto en jean masculino | CONJUNTO | 175 |
| 2 | Conjunto en jean femenino | CONJUNTO | 85 |
| 3 | Pantalón (Sudadera) | UNIDAD | 3 |
| 4 | Chaqueta (Sudadera) | UNIDAD | 3 |
| 5 | Camiseta | UNIDAD | 10 |
| 6 | Pantaloneta | UNIDAD | 1 |
| 7 | Medias | UNIDAD | 3 |
| 8 | Camisa para hombre | UNIDAD | 81 |
| 9 | Falda o pantalón dama | UNIDAD | 14 |
| 10 | Blusa dama | UNIDAD | 53 |
| 11 | Pantalón Caballero | UNIDAD | 18 |
| 12 | Vestido caballero | CONJUNTO | 30 |
| 13 | Vestido Dama | CONJUNTO | 66 |
| 14 | Blue Jean | UNIDAD | 6 |

**Notas Aclaratorias.**

1. No se aceptan ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada bien, todos los costos y gastos que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, cargue y descargue, etc.
4. En ningún caso el valores unitarios o totales ofertados pueden estar por encima del valor estimado del estudio de mercado so pena de ser rechazada la oferta económica.
5. Para determinar la oferta favorable, se procederá tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias.
6. El SENA adjudicará el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 del 2015.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto (1082 de 2015) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. Las muestras deben cumplir con las especificaciones de las fichas técnicas.

9. Las muestras serán reintegradas con posterioridad a la publicación del informe final de evaluación. (Proponentes vencidos)
10. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad de una paleta de colores para las prendas especificadas en el presente proceso contractual no menor a 3 colores.
11. El contratista se compromete a mantener un stock mínimo de tres (3) prendas por cada talla.
12. El contratista se compromete a aportar la tabla de tallajes conforme la curva de patronaje industrial que maneje en sus prendas y en caso de que las tallas especiales no cuenten con medidas en su curva de tallas, el proveedor hará la confección o entrega de las prendas en una marca diferente apropiada a las medidas del trabajador.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

### 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

A continuación, se publican las fichas técnicas que los proponentes deben cumplir como mínimo para ser seleccionados y realizar la entrega de las muestras:

**Ficha Ropa de Trabajo Instructores y Personal Administrativo: (Ver anexo "FICHA TECNICA")**

| MANUAL DE ROPA DE TRABAJO<br>FICHAS TÉCNICAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL ELEMENTO | 11550413 | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | Medias | FACTORES DE RIESGO | Naturales: Medio Ambiente | | |
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | | | | | |
| <br>**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas** | | DESCRIPCIÓN TÉCNICA<br>Los calcetines deben presentar comodidad y buena sujeción en la pierna.<br>Refuerzo en el talón y en la puntera para ofrecer una mayor durabilidad en las zonas de más desgaste.<br>Horma específica de las partes del pie para proporcionar un mejor ajuste.<br>Sujeción en el puente del pie para ofrecer un ajuste firme y con tejido liso. El tejido en la pierna puede ser liso o acanalado.<br>Colores a escoger. Presentar carta de colores. | | | |
| **Condiciones del diseño**: Las medias presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales y diseño. La horma debe garantizar un excelente ajuste. | | | | | |
| **Condiciones de tallaje:** La empresa debe contar con todas las tallas requeridas. | | | | | |
| **Limitaciones de uso** : Buena horma y excelente calidad. | | | | | |
| **Presentación del producto**: Las medias deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Las medias deben ser presentadas en bolsa. | | | | | |

**MANUAL DE ROPA DE TRABAJO**
**FICHAS TÉCNICAS**

| NOMBRE DEL ELEMENTO | Sudadera | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | 11550250 | FACTORES DE RIESGO | | | |

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**CHAQUETA:**
**Cuello sport**: con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello.
**Manga**: larga con resorte en puño. Cortes de acuerdo con el diseño.
Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales inferiores con cremalleras y/o ribete. Con o sin tapa de acuerdo al diseño.
**Cremallera**: plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta.
**Pechera**: es opcional que tenga cubre cremallera con broche o belcro según el diseño que se presente. Si debe tener protección en el orillo superior de la cremallera en el cuello para evitar que pellizque la piel en el cuello.
**Orillo inferior**: con resorte y/o cordón. Si lleva cordón debe tener correderas y terminales completos.
Chaqueta forrada totalmente.
**Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado.
**Costuras:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.

**PANTALÓN:**
Bota: clásica o con resorte según tendencia de moda.
Cremallera en los laterales de la bota del pantalón.
Cintura: con resorte y cordón.
Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales con cremalleras.
Liso o con cortes según el diseño.
Pantalón forrado totalmente.

**MATERIALES**
Microfibras Poliéster 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad.
Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción.
Forro: franela algodón poliéster o malla 100% poliéster.
Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.
Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).
Solidez de Color al lavado: Colores Firmes.
Correderas, terminales y cremalleras acorde al tono de los materiales si son plásticas. Estos insumos pueden ser también metálicos.
Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar.
Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, y talla.

**Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino y masculino.

**Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Debe manejar tallaje femenino y masculino por separado.
El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.

**Limitaciones de uso** : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.

**Presentación del producto**: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

**MANUAL DE ROPA DE TRABAJO**
**FICHAS TÉCNICAS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL ELEMENTO** | Camiseta | **CLIMA** | **FRÍO** | **TEMPLADO** | **CALIENTE** |
| | | | x | x | x |
| **CÓDIGO** | 11550260 | **FACTORES DE RIESGO** | Naturales: Medio Ambiente | | |

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**Estilo T-Shirt**

**Cuello:** Redondo o en "V" en rib montado en máquina collarín.

**Manga:** Corta con dobladillo de 2 cms en máquina collarín. Silueta de camiseta recta para hombre y con entalle para mujer.

Dobladillo de 2 cms. en máquina collarín.

**Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates.

**Costuras:** Cinta en hombros. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Conservar el mismo largo de puntadas en un trayecto. Excelentes acabados y remates.

**MATERIALES**

**Franela:** Doble punto Algodón Poliéster o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad.
**Rib:** Algodón 60% Poliéster 40%
**Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).
**Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes.
**Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar.
**Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, y talla.

**Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino o masculino según se solicite.

**Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera.

**Limitaciones de uso** : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.

**Presentación del producto**: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

**MANUAL DE ROPA DE TRABAJO**
**FICHAS TÉCNICAS**

| NOMBRE DEL ELEMENTO | Pantaloneta | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | 11510170 | FACTORES DE RIESGO | Naturales: Medio Ambiente | | |

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**





**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**Cintura**: Con resorte y cordón

**Bolsillos**: Dos (2) bolsillos laterales

**Silueta:** Recta y Suelta, sesgos decorativos de acuerdo al diseño y con colores en concordancia

.

Dobladillo en maquina collarín.

**Calidad y Confección**: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates.

**Costuras:** Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.

**MATERIALES:** Microfibra lisa estilo winner plus, advance o cerrutina
**Forro**: Algodón punto sencillo o malla liviana
**Costuras:** Reforzadas y fileteadas con puntada de seguridad. Dobladillo en collarín
**Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).
**Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes.
**Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar.
**Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla.

**Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino y

**Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera.
El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.

**Limitaciones de uso** : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.

**Presentación del producto**: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

**MANUAL DE ROPA DE TRABAJO**
**FICHAS TÉCNICAS**

| NOMBRE DEL ELEMENTO | 11510046 | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | Conjunto Jean | FACTORES DE RIESGO | Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites | | |

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**





**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**Cuello camisero:** Con costura decorativa en contorno.
**Manga larga:** Con cortes estilo sastre y dobles pespuntes.
**Puños**: Con botón metálico con el nombre o logo de la marca.
**Bolsillos superiores exteriores:** Dos (2) con tapa y botón metálico. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa.
Bolsillos inferiores exteriores: dos (2) de ribete. Fondo de bolsillo en índigo y contra tapa en algodón 70% y poliéster 30%.
**Bolsillos internos:** Dos (2) Delanteros de chaqueta con cortes y doble pespunte según imagen.
**Botonadura:** Botones metálicos de tornillo grabados con el logo o nombre de la marca.
**Espalda:** Con almilla y cortes con doble pespunte.
**Pretina:** Con costura decorativa en contorno y pasadores con botón metálico. Largo de chaqueta abajo de la cintura. ( a altura de cadera alta).
**Logo Sena:** Bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla.
Confección en doble costura.
Costuras en cerradora de codo a 9 p X p. (+/-1).

**Pantalón jean clásico cinco bolsillos:**
**Bolsillos traseros:** Tipo parche con doble pespunte.
**Bolsillos delanteros:** Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.
Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.
Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2
Pretina clásica con pasadores.
**Cremallera**: Metálica de cobre.
**Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca.

**Descripción del Material:** índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster.
Hilo utilizado en costuras externas: Tex120.
Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40.
Cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico,
**Acabados:** Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, alfa amilasa, Suavizado, Microemulsion de silicona, Suavizante catiónico.

**Condiciones del diseño**: La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que debe haber uniformidad en el tono del índigo y en los tonos de las costuras externas. Colores a escoger. Presentar carta de materiales e hilos.

**Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto o medio.

**Limitaciones de uso** : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Bota recta en el jean masculino y no entubados.

**Presentación del producto**: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

## FICHAS TÉCNICAS

| NOMBRE DEL ELEMENTO | Conjunto Jean | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | 11510045 | FACTORES DE RIESGO | Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites | | |

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS







**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**Chaqueta Jean femenina:**
**Cuello camisero:** con costura decorativa en contorno.
**Manga larga:** con cortes estilo sastre y dobles pespuntes.
**Puños:** con botón metálico.
Bolsillos superiores (2) con tapa y botón metálico. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa.
Bolsillos inferiores (2) de ribete. Fondo de bolsillo en índigo y contra tapa en algodón 70% y poliéster 30%.
Delanteros de chaqueta con cortes y doble pespunte según imagen.
**Delanteros y espalda:** con entalle en el costado.
**Botonadura:** botones metálicos de tornillo grabados con el nombre o logo de la marca.
Espalda con almilla y cortes con doble pespunte.
**Pretina:** con costura decorativa en contorno y pasadores con botón metálico.
Largo de chaqueta abajo de la cintura. (a altura de cadera alta)
Logo Sena bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla.

**Jean femenino:**
Jean cuatro bolsillos.
**Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte.
**Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte.
Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.
Pretina clásica con pasadores.
**Bota:** la empresa debe proveer jeans en bota recta, ancha o entubada según el gusto del usuario.
**Tiro:** la empresa debe proveer tiro alto, medio o bajo según requerimiento del usuario.
**Cremallera:** metálica de cobre.
**Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca o logo.

**Descripción del Material:** Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastomero o 98% algodón - 2% elastomero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 Hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco. Accesorios: Cremallera Metálica en cobre. Remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, Stiker de cartón con respectivo código de barras, Sujetador plástico de Pro duplas Ltda. Confección: Número de puntadas por pulgada: 8+2, Hjilo utilizado en costuras externas: Epic tex 120 de Coats Cadena S.A. Epic Tex 40 de Coats Cadena S.A. Proceso de desengomado. Productos químicos utilizados: Humectante, Lubricante, Dispersante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico.

**Condiciones del diseño**: La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que debe haber uniformidad en el tono del índigo y en los tonos de las costuras externas. Colores a escoger. Presentar carta de materiales e hilos.

**Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto, medio o bajo y de igual manera debe

**Limitaciones de uso** : El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección.

**Presentación del producto**: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

## FICHAS TÉCNICAS

| NOMBRE DEL ELEMENTO | 11510161 | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | Blue Jean | FACTORES DE RIESGO | Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites | | |

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS





**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

**Pantalón jean clásico cinco bolsillos para hombre:** Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero

**Pantalón jean clásico cuatro bolsillos para mujer:** dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros.

**Bolsillos traseros:** Tipo parche con doble pespunte.

**Bolsillos delanteros:** Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.

Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.

Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2

Pretina clásica con pasadores.

**Cremallera:** Metálica de cobre.

**Botón:** Metálico de tornillo con grabado de la marca

**Descripción del Material jean hombre:** índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 hilos trama y titulo 42 - 6.3/1;

**Descripción del Material jean mujer:** Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastómero o 98% algodón - 2% elastómero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1

**Forro bolsillo:** blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster.

Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120.

Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40.

Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico,

**Acabados:** Proceso de desengomado, productos químicos **utilizados:** Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante

**Condiciones del diseño:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

**Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto o medio.

El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.

**Limitaciones de uso** : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.

**Presentación del producto:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

**MANUAL DE ROPA DE TRABAJO**
**FICHAS TÉCNICAS**

| NOMBRE DEL ELEMENTO | Blusa | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | 11510045 | FACTORES DE RIESGO | Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites | | |

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**Diseño:** Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes.
**Manga:** Corta o Larga de acuerdo al clima y al diseño del conjunto.
**Color:** Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 colores de tendencia).
**Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates.
**Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.
**Costuras:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.

**Condiciones del diseño:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

**Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.
El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la

**Limitaciones de uso :** El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección.

**Presentación del producto:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

**Descripción del Material:**

**Composición**: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de CARACTERÍSTICAS superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a cada clima.

**Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes.
Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto.
**Hilos**: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color del material principal a utilizar.
**Marquillas**: en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.

**MANUAL DE ROPA DE TRABAJO**
**FICHAS TÉCNICAS**

| NOMBRE DEL ELEMENTO | Camisa | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | 11510042 | FACTORES DE RIESGO | Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites | | |

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**Cuello clásico:** Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno.
**Hombro:** entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4.
**Bolsillo:** Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla.
**Pechera:** Integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable.
**Ojales:** repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos.
**Botones**: De 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales, mas internos de repuestos.
Portañuela con botón.
**Calidad y Confección**: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates.
**Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.
**Costuras:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.

**MATERIALES**

Algodón 60% poliéster 40% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad.

Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster.

Entretelas fusionables.

Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.

**Color:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

**Solidez de Color al lavado:** Colores firmes.

**Botones:** A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto.

**Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color del material principal a utilizar.

**Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique, nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.

**Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

**Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera.

El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.

**Limitaciones de uso** : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.

**Presentación del producto**: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

**MANUAL DE ROPA DE TRABAJO**
**FICHAS TÉCNICAS**

| NOMBRE DEL ELEMENTO | Vestido caballero | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | 11510225 | FACTORES DE RIESGO | Naturales: Medio Ambiente | | |

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**





**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**SACO** El diseño debe ser con dos (2) o tres (3) botones.
**Estilo:** Cuello: en ángulo.
**Solapa:** Tradicional o en punta según tendencia de moda. Ancho clásico y de moda.
**Delantero:** Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero.
**Manga**: Sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones
**Espalda:** Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas.
**Parte Interna Forrada**: Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo.

**PANTALÓN**
**Estilo: Delantero:** Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.
**Posterior**: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.
**Pretina:** clásica forrada con pretina prehormada y pasadores
**Bolsillos:** Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.
**Bota:** Recta o clásica.

Descripción del Material:
CLIMA FRÍO Paños livianos algodón o viscosa 75% poliéster 25% o composiciones con mayor porcentaje de mezclas Lana y/o Algodón que de poliéster, que no presente arrugabilidad o Lana 100%. materiales de moda.
CLIMA TEMPLADO Dacrón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda.
CLIMA CÁLIDO Dril o algodón liviano algodón 100% Materiales de moda.
Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada.
Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela.
Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela.
Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad.
Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. (Min 5 colores de tendencia).
Diseño: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia.

**Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

**Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.

**Limitaciones de uso** : Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.

**Presentación del producto**: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en portavestido o en bolsa de la marca en cada traje por separado.

| MANUAL DE ROPA DE TRABAJO<br>FICHAS TÉCNICAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL ELEMENTO** | Pantalón | **CLIMA** | **FRÍO** | **TEMPLADO** | **CALIENTE** |
| | | | x | x | x |
| **CÓDIGO** | 11510230 | **FACTORES DE RIESGO** | Naturales: Medio Ambiente | | |

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**PANTALÓN**

**Estilo: Delantero:** Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.

**Posterior**: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.

**Pretina:** clásica forrada con pretina prehormada y pasadores

**Bolsillos:** Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos

**Descripción del Material:**

CLIMA FRÍO: Paños livianos algodón o viscosa 75% poliéster 25% o composiciones con mayor porcentaje de mezclas Lana y/o Algodón que de poliéster, que no presente arrugabilidad o Lana 100%. Materiales de moda.

CLIMA TEMPLADO: Dracón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda.

CLIMA CÁLIDO: Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda.

Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada.

Botones: Materiales Sintéticos 100%, a tono con el color de la tela.

Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela.

Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad.

Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. (Min 5 colores de tendencia).

Diseño: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia.

**Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

**Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.

**Limitaciones de uso** : Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.

**Presentación del producto**: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en portavestido o en bolsa de la marca en cada traje por

**MANUAL DE ROPA DE TRABAJO**
**FICHAS TÉCNICAS**

| NOMBRE DEL ELEMENTO | Vestido Dama | CLIMA | FRÍO | TEMPLADO | CALIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | x | x | x |
| CÓDIGO | 11510220 | FACTORES DE RIESGO | Naturales: Medio Ambiente | | |

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**





**Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**ESTILO:**

**FALDA O PANTALÓN**

Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta.

**CHAQUETA**

Presentar variedad en diseños para escoger. Manga larga para clima FRÍO y manga corta para clima cálido.

**MATERIALES**

Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. Por ejemplo Linos, Crepes, Armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad.

**FORRO**

Acetato, viscosa o brioni.
Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.

**COLOR** : A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

**Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

**Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.
El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

**Limitaciones de uso** : Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.

**Presentación del producto**: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca.

<table>
<tr><td colspan="6">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO<br>FICHAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td rowspan="2">FALDA/ PANTALÓN</td><td rowspan="2">CLIMA</td><td>FRÍO</td><td>TEMPLADO</td><td>CALIENTE</td></tr>
<tr><td>x</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>11510228</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA</td></tr>
<tr><td colspan="3"><br><br>Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td colspan="3">ESTILO:<br><br>FALDA O PANTALÓN<br><br>Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta.<br><br>MATERIALES<br><br>Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. Por ejemplo Linos, Crepes, Armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad.<br><br>FORRO<br><br>Acetato, viscosa o brioni.<br>Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.<br><br>COLOR : A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Limitaciones de uso : Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca.</td></tr>
</table>

## 7. ANALISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo estudio de Sector para contratar la compra de Ropa de Trabajo Instructores y Personal Administrativo.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar los valores unitarios de los bienes se procedió en un primer momento a realizar la publicación a través de la plataforma SECOP II las "Solicitudes de Información a Proveedores" (Cotizaciones), la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6307343&isFromPublicArea=True&isModal=False, el resultado no fue positivo, pues no se recibieron por medio del mencionado aplicativo cotización alguna, razón por la cual fue necesario obtenerlas directamente con los proveedores de este tipo de bienes acorde al alcance del objeto, así pues se obtuvieron tanto los valores unitarios como el valor estimado del presente proceso de selección y que dicha actividad fue adelantada por el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero MIXTO.

### 8.1. ESTUDIO DE MERCADO

Como se dijo anteriormente, a raíz de las cotizaciones resultan los valores unitarios de los bienes requeridos en atención al objeto del presente proceso contractual, veamos:

| ROPA DE TRABAJO INSTRUCTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BIEN REQUERIDO | | | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | | COTIZACIÓN 3 | | VALOR PROMEDIO | |
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO PROMEDIADO (TECHO) | VALOR TOTAL |
| Conjunto en jean masculino | CNJ | 175 | $235.000 | $41.125.000 | $230.000 | $40.250.000 | N/A | N/A | $232.500 | $40.687.500 |
| Conjunto en jean femenino | CNJ | 85 | $235.000 | $19.975.000 | $230.000 | $19.550.000 | N/A | N/A | $232.500 | $19.762.500 |
| Pantalón (Sudadera) | UN | 3 | $125.000 | $375.000 | $120.000 | $360.000 | N/A | N/A | $122.500 | $367.500 |
| Chaqueta (Sudadera) | UN | 3 | $125.000 | $375.000 | $120.000 | $360.000 | N/A | N/A | $122.500 | $367.500 |
| Camiseta | UN | 10 | $135.000 | $1.350.000 | $120.000 | $1.200.000 | $39.900 | $399.000 | $98.300 | $983.000 |
| Pantaloneta | UN | 1 | $95.000 | $95.000 | $80.000 | $80.000 | $89.900 | $89.900 | $88.300 | $88.300 |
| Medias | UN | 3 | $28.000 | $84.000 | $20.000 | $60.000 | $19.904 | $59.712 | $22.635 | $67.905 |
| Camisa para hombre | UN | 81 | $125.000 | $10.125.000 | $120.000 | $9.720.000 | $87.900 | $7.119.900 | $110.967 | $8.988.327 |
| Falda o pantalón dama | UN | 14 | $130.000 | $1.820.000 | $125.000 | $1.750.000 | N/A | N/A | $127.500 | $1.785.000 |
| Blusa dama | UN | 53 | $121.000 | $6.413.000 | $110.000 | $5.830.000 | $109.900 | $5.824.700 | $113.633 | $6.022.549 |
| Pantalón Caballero | UN | 18 | $125.000 | $2.250.000 | $125.000 | $2.250.000 | $109.900 | $1.978.200 | $119.967 | $2.159.406 |
| Vestido caballero | CNJ | 30 | $460.000 | $13.800.000 | $460.000 | $13.800.000 | $549.900 | $16.497.000 | $489.967 | $14.699.010 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vestido Dama | CNJ | 66 | $270.000 | $17.820.000 | $260.000 | $17.160.000 | $389.800 | $25.726.800 | $306.600 | $20.235.600 |
| Blue Jean | UN | 6 | $120.000 | $720.000 | $130.000 | $780.000 | $148.750 | $892.500 | $132.917 | $797.502 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | | | **$117.011.599** | |

**ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto total oficial para la presente contratación es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($117.011.599)**, incluido IVA, contenido en el PAA 2024 y amparado en el CDP No 12524 del 19 de marzo de 2024.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

## 9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

**RUBRO:** marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-15-20305C-3603025-02** | **$158.191.638** |
| **Código BPIN** | | 202323670127103 | |

| Nro. de CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12524 | 2024-03-19 | 101000 DESPACHO DIRECCION | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | NACION | CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE | $158.191.638 |
| | | | | | Valor del CDP | $158.191.638 |
| | | | | | Valor por Comprometer | **$117.011.599** |

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 01-3-2024-000005 del 05 de enero del 2024, establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe:

- **Cuantía**

| Concepto | Cuantía |
|---|---|
| Salario Mínimo legal mensual 2024 | $1.300.000.00 |
| Presupuesto SENA para la vigencia 2024 | $5.543.548.765.701 |
| Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes | $4.264.268,28 |
| Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV) | $1.300.000.000 |
| Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía | $130.000.000 |

- **Modalidad de contratación**

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | PROCEDIMIENTOS | CAUSALES DE PROCEDENCIA | CUANTÍA DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| Mínima cuantía | Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano | Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente. | Procesos cuyo valor sea desde **$0,00 hasta $130.000.000** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato. |
| | Procedimiento de Mínima Cuantía. | | |

Se realizo una consulta exhaustica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se encontró el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 celebrado por Colombia Compra Eficiente donde se encuentra esta clase de bienes. Sin embargo, en virtud de la ley 2069 de 2020 la modalidad de contratación que se realizará para la adquisición de los bienes necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía, en vista de que el presupuesto para el presente proceso se estimo en **CIENTO DIECISIETE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($117.011.599)** y que el valor se encuentra por debajo

de los **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($130.000.000)** que es el tope establecido por la entidad en la presente vigencia para adelantar los procesos bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Compraventa de bienes | |
| **Otro:** | No aplica |

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las siguientes obligaciones se aplicarán en las aceptaciones de oferta que se generen en el presente proceso contractual.

### 13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.

b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

**13.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir oportunamente los documentos requeridos para el inicio y correcta ejecución de la aceptación de oferta con el supervisor de este subiendo oportunamente en la plataforma SECOP II, de las garantías solicitadas.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.
5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
7. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
10. Garantizar que los bienes o servicios se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en la ciudad de Popayán a cada beneficiario en empaque individual conforme las normas ambientales que se determinan por el gobierno Nacional en cuanto al uso de plástico de un solo uso.
11. Tener en cuenta los tallajes especiales de acuerdo con la antropometría de cada funcionario garantizando la entrega de las prendas de cada funcionario de acuerdo con su tallaje.
12. El proponente a quien se le adjudique el contrato debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”.
13. Realizar la entrega de bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad de textiles y confección, de acuerdo con las normas de calidad que resulten necesarios y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación publica, estudios previos, y manual de dotación de condiciones y ficha técnica.
14. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
15. Realizar los ajustes y/o arreglos que surjan tales como ajustes de largo de botas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.
16. En el caso que el proveedor haga entrega de un bien que no cumpla con las especificaciones del contrato, deberá hacer el cambio concertado con el supervisor del contrato so pena de dar aplicación a multa penal pecuniaria o requerimiento de garantía por incumplimiento o calidad de los bienes.

17. El contratista deberá entregar todas las prendas seleccionadas al almacén del SENA regional Cauca, debidamente empacadas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
18. Facturar la entrega de mercancía de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato mediante el cual se certificar que se ha recibido los bienes a entera satisfacción y anexar todos los soportes requeridos para el procedimiento de pago, cumplimiento de pago de seguridad social.
19. Tomar las medidas en las instalaciones de la entidad en la ciudad de Popayán si el proveedor es de fuera garantizar que uno de sus representantes en la ciudad realice el tallaje, medidas y ajustes directamente en la ciudad sin ningún costo adicional para el funcionario en el caso que se requiera.
20. Facturar la entrega de mercancía de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato mediante el cual se certificar que se ha recibido los bienes a entera satisfacción y anexar todos los soportes requeridos para el procedimiento de pago, cumplimiento de pago de seguridad social.
21. En atención con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082, el contratista deberá incorporar dentro del personal con quien ejecute el contrato, al menos con una persona que acredite ser parte o pertenecer a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para lo cual deberá anexar junto con su informe de ejecución del contrato el certificado de inclusión en el registro único de víctimas o certificado de Sisbén clasificado entre A1 y A5, o certificado emitido por Sistema de Apoyo para la Reincorporación (SARA), todo dependiendo del caso y evidencia de que tal persona participo activamente en el cumplimiento del objeto contractual.
22. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad de una paleta de colores para las prendas especificadas en el presente proceso contractual no menor a 3 colores.
23. El contratista se compromete a mantener un stock mínimo de tres (3) prendas por cada talla.
24. El contratista se compromete a aportar la tabla de tallajes conforme la curva de patronaje industrial que maneje en sus prendas y en caso de que las tallas especiales no cuenten con medidas en su curva de tallas, el proveedor hará la confección o entrega de las prendas en una marca diferente apropiada a las medidas del trabajador.
25. Los siguientes plazos relacionados con la garantía de calidad:
    (i) Garantía de calidad: Treinta (30) días para prendas de vestir, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes.
    (ii) Respuesta a las reclamaciones: Quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la reclamación y las prendas objeto de reclamo.
    (iii)Efectividad de la garantía: Quince (15) días para arreglos y/o ajustes.
    (iv)Servicios postventa. Quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

**13.3 CONSTITUYEN LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA LAS QUE SIGUEN**

a. Destinar a persona de la entidad para el seguimiento y control administrativo, solución de requerimientos y otros que tenga relación con el cumplimiento del objeto contractual, la cual tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato.
b. En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

### 13.4 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1. Entregar certificado ARL de implementación del SG-SST no mayor a 30 dias de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

### 13.5 OBLIGACIONES DEL SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.
f. Pagar al contratista en un tiempo no mayor a treinta (30) días una vez radicada de manera correcta la cuenta y los soportes de esta. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.

## 14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes relacionado en el alcance del objeto, cumpliendo con las especificaciones técnicas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

El proveedor y el supervisor del contrato deberán ponerse de acuerdo y realizar un cronograma para la ejecución del contrato, este cronograma puede ser ajustado siempre y cuando sea concertado entre las partes.

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

### a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, su domicilio será la ciudad de Popayán Cauca, en la calle 4 No 2-80 donde queda ubicado el despacho del SENA dirección Regional y lugar de ejecución será igualmente en Popayán.

### b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Para cada aceptación de oferta que genere el presente proceso contractual le será pagado de la siguiente manera: **un solo pago de acuerdo con las certificaciones emitidas por el supervisor del contrato,** cumplido

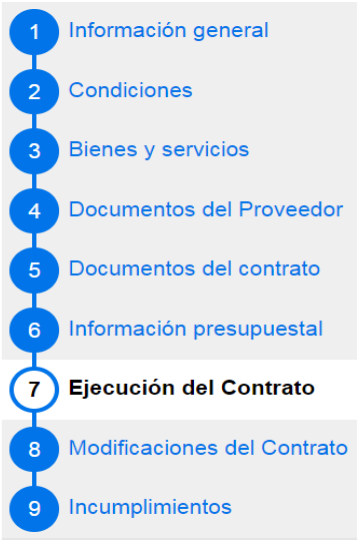
todas las obligaciones y deberes establecidos en el contrato y donde conste que se ha recibido los bienes a plena satisfacción.

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** (Incluya el número de casillas que sean necesarias) | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto) |
|---|---|---|
| Un solo pago, una vez el proveedor haga entrega de todos los elementos requeridos en el alcance del objeto contractual | 100 % | Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo SECOP II |

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:




En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley conforme las obligaciones tributarias del proveedor.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

**GESTION FINACIERA**

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en PDF, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es

persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_SEP_2024.pdf

**GESTION CONTRACTUAL**

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_SEP_2024.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma SECOP II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

**FACTURAS**

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de estos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo SECOP II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

**Nota de facturación en validador**: Los proveedores o contratistas identificados con las responsabilidades tributarias RUT 52 (facturador electrónico), 48 (responsable del IVA) y/o 47 (régimen simple de tributación) deben emitir factura electrónica por los bienes y/o servicios ofrecidos, siguiendo los siguientes pasos:

- Elaborar la factura electrónica a través de un operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN.
- En la sección de Datos del Emisor de la factura, diligenciar el campo "correo" con la dirección electrónica del proveedor, donde se recibirá notificaciones en caso de fallas en la validación del correo.
- En la sección de Notas u observaciones de la factura, incluir lo siguiente: #$36-02-00-019-000000;contrato xxx;xxxxxxxx@sena.edu.co#$ (indicar el número de contrato correspondiente).
- En la sección de Datos del Adquiriente de la factura, en el campo "Correo", registrar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el envío automático de la factura electrónica generada.
- Generar la factura y obtener el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- Enviar el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML) al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, conforme a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que no se realice el envío automático desde el operador tecnológico autorizado, el proveedor o contratista deberá enviar la factura directamente al buzón mencionado, utilizando el asunto y formato especificados a continuación:

- Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 36-02-00-019-000000;contrato xxxx;srojas@sena.edu.co
Adjuntar: Archivo en formato ZIP que contenga la factura en formato PDF y XML

Nota: Enviar un correo por cada factura

**c. PAGO DE ANTICIPOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | **X** | **No Aplican** |

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** (Incluya el número de casillas que sean necesarias) | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | **Amortización:** (identifique los momentos de amortización) | **Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto) |
| DESEMBOLSO 1 | . | . | . |

**16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x") | **SI:** | . |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | **Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.** |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **la persona encargada del Servicio Médico Asistencial, la coordinadora del Grupo de Relaciones Laborales del SENA regional Cauca, que para este caso se trata de Yaddy Alexandra Torres Martínez, yatorres@sena.edu.co o por quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y lo establecido en todos los documentos previos del presente proceso contractual y su respectivo contrato. | |

**17. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**La establecida en el Decreto 1082 del 2015 y de más normas relacionas con el proceso de selección de mínima cuantía.**

**Para este proceso** *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. La oferta y su aceptación constituyen el Contrato Estatal*.

**18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con las siguientes trascripciones:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas**. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (negrillas propias).***
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un*

*término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio de

correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- ✓ Milton Fabián Díaz Mosquera. Coordinador Grupo Administrativo y Financiero
- ✓ Andrés José Vivas Pérez. Asesor Jurídico Grupo Mixto SENA Regional Cauca
- ✓ Julián Alberto Rojas Fernández. Abogado Jurídico Gestión Contractual
- ✓ Juan Farid Janna Macias. Apoyo Jurídico Gestión Contractual
- ✓ Luis Jairo Carvajal Guzmán. Líder de Salud y Seguridad en el Trabajo del SENA Regional Cauca
- ✓ Orfa Mabel Maldonado Gallego – Instructora de confecciones CTPI
- ✓ Ariadna Rosero – Representante comisión de Personal – Comité de Dotación.

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el comité evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 del 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿El defecto asigna puntaje al oferente? Si la respuesta es positiva, el defecto es insubsanable, de lo contrario es subsanable.

## 19. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre de dos o más ofertas en el Procesos de Contratación, se aplicarán las reglas establecidas en el art. 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

El Sena regional Cauca facilitará un formato en el cual cada uno de los proponentes que participe en el proceso contractual, deberá diligenciarlo y anexar los documentos soporte que acredite cada factor de desempate que cumpla.

Este documento y sus anexos serán verificados solo en el caso que se presente empate. Sin embargo, se hace la aclaración que **el diligenciamiento de este formato debe estar radicado en la fecha de cierre del proceso contractual junto con sus anexos; estos documentos no son subsanables ya que definen el ganador del proceso contractual**, **en caso de que el empate persista, se preferirá la propuesta que se hubiera presentado primero.**

## 20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso son:

a) Capacidad Jurídica

b) Capacidad Técnica

De igual manera se enfatiza que se aplicarán criterios diferenciales para MiPymes, en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” del decreto 1082

de 2015. El proponente sea persona natural o jurídica, o el proponente plural conformado en su totalidad por personas que cumplan con el criterio diferencial mencionado por el artículo anterior, puede cumplir es requisito de experiencia diferencial, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de estas condiciones conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4.[1] para las MiPymes, mencionada en el mismo decreto, antes del cierre del proceso contractual.

**20.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

Para demostrar su capacidad jurídica la persona natural o jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique.

A. Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación, mediante el cual se consta que no incurre en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

B. Anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural; si es persona extranjera anexar copia de la cedula de extranjería o pasaporte o visa acompañado del permiso de trabajo o documento que haga las veces de acuerdo con la ley colombiana.

C. **La Persona Jurídica** debe entregar el **Certificado de Existencia y Representación Legal** vigente o renovado, expedido por la Cámara de Comercio, o él competente según sea el caso, con expedición no superior a 30 días.

D. La Capacidad Jurídica de las **Personas Naturales** se verifica de la siguiente manera:

    a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

[1] Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

b) Acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**Nota Aclaratoria**: Si su actividad está encaminada en ofrecer bienes o servicios valorables en dinero con el ánimo de obtener ganancias o lucro, deberá anexar el **Certificado de Registro Mercantil** vigente, renovado o actualizado, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a 30 días **a excepción de quienes ejercen actividades liberales de su profesión**, para lo cual deberán anexar documento equivalente que demuestre su capacidad e idoneidad (títulos académicos) acompañado del certificado disciplinario por el colegiado al que pertenezca.

E. En el caso de **Proponente Plural**, deberán anexar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, indicando el porcentaje de participación y las responsabilidades de los participantes; acompañados de los documentos que acrediten la existencia y representación legal, en el caso de persona jurídica, y/o documentos que validen a la persona natural que hagan parte del proponente plural, según las condiciones establecidas en el requisito del numeral anterior; y quien hará las veces de representante legal, acompañando del poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de los integrantes. Para la Unión temporal deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno, en su propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

F. Anexar Acreditación del cumplimiento del **pago mensual de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales**. La acreditación se efectuará con la presentación de las copias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual, acompañado de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los formatos adjuntos **GCCON-F-_062_** Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica, y **GCCON-F-_063_** Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

G. Anexar Antecedentes: El proponente puede anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/), antecedentes Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml) y en el certificado que arroja Rues, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.

H. Anexar, Solo en el caso que el representante legal o en la persona natural sea varón y menor de 50 años, deberá acreditar **definida su Situación Militar**. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.

I. Tratándose de proponente Persona Natural o este es integrante del proponente plural, se verificará en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago.

J. La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, bien sea el padre o la madre, según sea el caso) con fecha de expedición NO superior a los noventa (90) días, lo anterior en virtud de la Ley 2097 de 2021.

**20.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA MÍNIMA** | El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. **En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV**.<br><br>El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de **90 SMLMV**<br><br>Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar:<br><br>✓ Número del contrato<br>✓ Contratante<br>✓ Contratista<br>✓ Objeto del contrato<br>✓ Obligaciones contractuales<br>✓ Valor del contrato<br>✓ Fecha de inicio<br>✓ Fecha de terminación |

| | |
|---|---|
| | En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.<br><br>Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).<br><br>NOTA IMPORTANTE:<br><br>• No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.<br>• Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación". |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA ECONÓMICA** | Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del SECOP II. El proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, cargue y descargue y todo los que incurra para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo. |
| **MUESTRA** | El proveedor deberá hacer llegar a las instalaciones del SENA ubicada en Popayán, Cauca, la calle 4 No 2-80 – 2- 67, antes de la hora de cierre del proceso contractual, muestras debidamente empacas y rotuladas que cumplan con las especificaciones técnicas (**todo acorde a las fichas técnicas anexas**), completamente pulidas, las cuales serán verificadas, y se informará el estado en que se reciben y si cumplen o no con las fichas técnicas. |
| **CAPACIDAD OPERATIVA** | El oferente deberá contar mínimo con un (1) establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán - Cauca, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de bienes, surtido y el personal necesario para el cumplimiento de objeto contractual que son requeridos por la Entidad, se preste atención oportuna a cambios o reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto, el proponente deberá presentar documentos que acrediten la empresa, como su portafolio de servicios, El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación. |

| | |
|---|---|
| **SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** | La implementación del SG-SST, acreditar las siguientes tres (3) exigencias:<br><br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.<br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br>3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019. |
| | Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. |

Soporte jurídico

- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**20.3 REQUISITOS PONDERABLES**

Por ser un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se escogerá al proponente que ofrezca el menor precio, esa oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

| **OFERTA ECONÓMICA (CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)** |
|---|
| La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:<br>1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II<br>2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems o servicios requeridos, en las unidades y cantidades exigidos por la Entidad de acuerdo con el cuestionario del pliego electrónico del aplicativo SECOP II.<br>3. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto estimado por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA y cualquier otro gasto o costo que deba incurrir para la prestación de los servicios requeridos si pertenece al régimen común, deberá en documento aparte indicar los ítems que están sujetos a este gravamen.<br>4. Se pagarán los elementos y/o artículos de acuerdo con los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. |

6. El proveedor no deberá tener evaluaciones desfavorables o conceptos deficientes en lo referente en la prestación del servicio y elementos suministrados en lo que concierne a calidad y oportunidad.
7. El proponente deberá comprometerse a realizar la garantía de las prendas por condiciones técnicas de confección, calidad de los textiles entre otras.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo con actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo con el valor establecido en la ley. Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo con las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

**NOTA:** El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- **Análisis de propuesta en presunto Precio artificialmente bajo**

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

**Nota Aclaratoria**: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

*Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos[2]; y (b) distorsiones del mercado.*
*Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección[3].*
De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

**Tabla No 2 Herramienta para identificar precios artificialmente bajos**

| Factor | Valor que arroja el estudio |
|---|---|
| ✓ **Promedio del valor de las ofertas.** | |
| ✓ **Mediana del valor las ofertas.** | |
| ✓ **Desviación estándar del valor de las ofertas** | |
| ✓ **Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.** | |
| ✓ **Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.** | |
| ✓ **Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.** | |

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable.

1. **Comparación Absoluta**: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, **o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2 (2016). World Bank. Abnormally Low Bids and Proposals. Guide the identification and treatment of Abnormally Low Bids and Proposals.

3 Alexandersson, G., & Hultén, S. (2006). "Predatory bidding in competitive tenders: A Swedish case study". European Journal of Law and Economics, 22(1), 73-94.

2. **Comparación Relativa**: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.

- **Valor Mínimo Aceptable**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

***Oferta con valor artificialmente bajo***. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece artificialmente bajo***, ***la Entidad Estatal debe requerir al oferente*** *para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad. La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.
2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección.

**20.4 DOCUMENTOS NO HABILITANTES NECESARIOS PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO**

- ✓ Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). EL RUT debe estar actualizado. En el caso de persona jurídica, debe constar el nombre del Representante Legal. Favor adjuntar folios completos en especial hoja número 3 del RUT.
- ✓ Certificado bancario en original de cuenta a nombre de la persona Natural que presenta la oferta, actualizado. (Fecha no superior a los noventa (90) días de expedición).
- ✓ Indicar el proponerte SI está o NO obligado a expedir factura electrónica.

## 21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**
Ver al final Anexo 2.

## 22. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)** |
|---|
| *Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *(US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo.*<br><br>*Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2024 corresponde a $532.338.092 M/cte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*<br><br>*Para efectos de verificar la condición de micro, pequeña o mediana empresa se tendrá en cuenta la certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público en la que acredite, que la empresa cumple con la condición de ser MiPymes con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 02 de agosto de 2004, (certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) en el caso en que tal certificado de RUP, certificado Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal no aparezca tal condición.* | | | | | |
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | X | NO | | No aplica |

Para que el presente proceso se límite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a MiPymes colombianas en el Departamento del Cauca o del Municipio de Popayán, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.

Para acreditar su calidad de MiPymes con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de MiPymes dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública disponible en el aplicativo SECOP II.

NOTA: Recordando a los proponentes, que las prácticas anticompetitivas (entre otras la colusión) en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, que la Entidad Estatal debe denunciar ante las autoridades competentes.

## 24. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

**OTROS ASPECTOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | X | **NO:** | |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el establecidos en la resolución 0312 del 2019, los cuales serán verificados durante la ejecución del contrato.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 0312 del 2019, el supervisor del contrato con apoyo del grupo de salud y seguridad en el trabajo deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **TRANSVERSAL A TODOS LOS CONTRATOS:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Versión: 04 |
| | | | | | Código: GCCON-AN-001 |
| **Proceso Gestión Contractual** | | | | | |
| **Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| **CONTRATO No.:** | | **NOMBRE DE PROVEEDOR:** | | | |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO:** | | **NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** | | | |
| **OBJETO: transversal a todos los contratos** | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **ETAPA** | **CUMPLIMIENTO** | | | **OBSERVACIONES** |
| | | **SI** | **NO** | **N/A** | **(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)** |
| **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br><br>3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual | **X** | | | |
| Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.<br><br>Nota: Este requerimiento será | | | | **X** | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores | | | | | |
| **Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. | | | | | |
| Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | | | | | |
| Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST | | | | | |
| Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | |

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En las obligaciones y requisitos habilitantes se les solicita a los proponentes cumplir como mínimo con los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo, establecidos en el decreto 0312 del 2018.

De acuerdo con el decreto 1082, es aplicable lo dicho en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

**26. PRORROGAS/OTRO SI**

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio en tratándose de la eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

**27. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA**

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: "*ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio*".

**28. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD**

Contentivo en documento anexo que hace parte integral del presente documento.

**29. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Despacho de la dirección, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del SENA – Dirección Regional ubicadas en la Calle 4 No.2-67 en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

**30. CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

**31. MULTAS**

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

**32. PENAL PECUNIARIA**

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

**33. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

**34. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**35. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

## 36. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente vigente a partir del 25 de enero de 2022) será a través de los siguientes correos electrónicos: jfjanna@sena.edu.co y mfdiaz@sena.edu.co.

Se firma y se expide en Popayán

Firmado digitalmente por Edward Enrique Vargas vivas

**Edward Enrique Vargas Vivas**
Director (E) Regional

| Asunto | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó Técnicamente | Milton Fabian Diaz Mosquera | Coordinador Grupo Administrativo y Financiero Mixto | |
| Revisó Técnicamente | Yaddy Alexandra Torres Martínez | Coordinadora de Gestión de Talento Humano | |
| Revisó Jurídicamente | Julián Alberto Rojas Fernández | Jurídico Gestión Contractual | |
| Proyectó y Estructuró Jurídicamente | Juan Farid Janna Macias | Apoyo Jurídico Gestión Contractual | Firmado digitalmente por Juan Farid Janna Macias |

Anexos: Estudio de Sector y Matriz de Riesgos

## MATRIZ DE RIESGOS

| Tipo | Descripción | No | Clase | Fuente | Etapa | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Planeación | Selección | Contratación n | Ejecución | Pos-entrega | | | | | SENA | proponente/ adjudicatario | Controles para implementar | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| Económico | La fluctuación de los precios de los insumos, en especial las materia primas importadas | 1 | General | Externo | X | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 100 % | 0% | Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y ajustar los precios según corresponda | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor | Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Seguimiento por parte del grupo del supervisor | Por Evento |
| | Tendencia Inflacionaria | 2 | General | Externo | X | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 0 | 100 % | Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor | Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | Por Evento |
| | Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado. | 3 | General | Externo | X | | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ofertas artificialmente bajas | 4 | General | Externo | | X | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100 % | Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Comité evaluador | Etapa de Selección | Etapa de Selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Rompimiento del equilibrio económico del contrato. | 5 | General | Interno / Externo | | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Revisión aleatoria de procesos contractuales | Trimestral |
| **Social o político** | Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción - pandemias | 6 | General | Interno / Externo | X | | | X | | 2 | 6 | 8 | Riesgo Extremo | 50 | 50 | ajustar los estudios técnicos e informar oportunamente cualquier acontecimiento para mitigarlo | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | etapa de ejecución | visitas recurrentes en la obra por el supervisor del contrato | Diario |
| | Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos | 7 | General | Interno | X | X | X | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100 % | 0% | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | Diario |
| | Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso | 8 | General | Interno | X | | | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100 % | 0% | Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y/o Interventor | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Informes de Supervisión | De conformidad con los plazos del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | No suscripción del contrato por parte del contratista | 9 | General | Externo | | | X | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100 % | Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega | 10 | General | Interno / Externo | | | | X | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100 % | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de expedición del registro presupuestal | 11 | General | Interno | | | | X | | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | 100 % | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Profesional encargado del proceso | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | A través de la lista de chequeo | Por Evento |
| | Incumplimiento de la publicación del contrato | 12 | General | Interno | | | X | | | 4 | 2 | 6 | Riesgo Alto | 100 % | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación | Semanal |
| | Liquidación del contrato de manera oportuna | 13 | General | Interno / Externo | | | | | X | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa ejecución | Etapa Pos-entrega | A través de la lista de chequeo | Semestral |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Financiero** | Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas | 14 | General | Externo | | | | X | | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 0% | 100 % | Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Selección | Análisis del Sector | En cada proceso contractual |
| **Regulatorio** | Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad | 15 | Especifico | Externo | X | X | X | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 100 % | 0% | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Mensual |
| **De la naturaleza** | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, pandemias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | 16 | General | Externo | | | | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 50% | 50% | N/A | | | | | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | | Por evento |
| **Ambiental** | Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas | 17 | Especifico | Interno | X | X | | X | | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable | Por Evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Fallos en la, maquinaria, o inadecuados equipos o herramientas para la ejecución del contrato | 18 | Específico | Interno / Externo | | | | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 0 | 100 | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Supervisor o interventoría | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Informes de Supervisión | De conformidad con los plazos del contrato |
| **Tecnológico** | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos | 19 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, tracking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores | Por Evento |